

Que se procura- se, q los Indios vi- viesen en Poblacio- nes.

Quanto al servi- cio per- sonal de los Indios

Contina la instruc- cion del Almiran- te.

Que los Casados fuesen preferidos en las Vecin- dades, i distribu- ciones de las Caba- llerias.

ra que viviesen en Poblaciones, i cada vno tuviese a parte, su Muger, Hijos, Casa, i Heredad, i tuviesen sus Confejos con sus Regidores, i Oficiales; los quales pudiesen los mismos Caciques, i que los Concejos tuviesen sus Proprios, i los Caciques la jurisdiccion, para reducirlos a buen gobierno, i policia; i que no se les permitiese vender las Heredades; i se tuviese la mano, en que los Castellanos no vendiesen Armas a los Indios, ni las tuviesen, i se diese licencia para traer a la Española Indios de otras partes, adonde no huviese Minas, con que pagasen al Fisco la quarta parte de los que traxesen, i que despues se pudiesen dar por Naborias, que era como ser Criados; i que estos Indios se entendiese, de los que huviesen hecho resistencia, o fuesen Caribes, i que se tratasen los Indios, que andaban en las Minas, con moderado trabajo; i porque se entendia, que se morian muchos de los Indios, que se llevaban a la Española, mando, que el primer Año no pagasen mas de medio Castellano de tributo, porque tanto menos sus Dueños los trabajasen; i que se diese facultad a los Vecinos de la Española, para tener Caravelas, para ir a rescatar, i descubrir, con condicion, que diesen fianças de no hacer daño. Encargóse al Almirante el cuidado de coger el Oro, i que las Fundiciones se hiciesen de quatro en quatro Meses, en presencia de el Veedor, sin permitir, que por la Isla anduviese Oro por marcar.

Que por quitar las diferencias, que havia entre los Oficiales, sobre firmar los Despachos, fuese el primero el Almirante, despues el Tesorero Miguel de Pasamonte, luego el Factor, i el postremo el Contador. Que no se hiciesen libranças, sino por cosas del servicio del Rei, i las hiciese el Contador, librando en el Tesorero, i no en el Factor, i que el Contador librase las cosas extraordinarias por firmas del Almirante; i que no se pudiese impedimento a nadie en escribir a Castilla, porque en esto se entendia, que havia havido alguna opresion. Que en las vecindades, i distribuciones de las Caballerias de Tierra, fuesen preferidos los casados, i que ningun casado, que no tuviese la Muger consigo, se permitiese estar en la Española mas de tres Años, i que se pudiese cuidado, en que todos los Castellanos estuviesen armados; i no se impidiese a nadie, que quisiese pasar a poblar a la

Isla de San Juan, ni se permitiese que pasasen Hombres, que no fuesen Naturales de estos Reinos, ni se llevasen sus Mercancias; aunque fuese debaxo de nombre de Naturales; i que se usase toda diligencia, en que los Castellanos usasen sus Oficios, i no anduviesen vagamundos por la Isla, entre los Indios; i mandó el Rei a los Oficiales de Sevilla, que siempre que huviese pasage, tuviesen particular cuidado, en que no pasasen a las Indias Hombres de mala vida, i exemplo; i habiendo sido el Rei informado, que en el Repartimiento de los Indios havia havido mucho exceso, dió comision al Almirante, para que hiciese el Repartimiento en esta manera: A los Oficiales, i Alcaldes, proveidos por el Rei, cien Indios a cada vno: al Caballero, que llevase su Muger, ochenta: al Escudero casado, sesenta: al Labrador casado, treinta; i que si hecho el Repartimiento sobrasen Indios, se repartiessen por rata; i si faltasen, se quitasen de la misma manera; i que las Personas a quien tocasse este Repartimiento, fuesen obligadas de informar a los Indios en las cosas de la Fé, i les diesen los vestidos, lo que huviesen menester, i pagasen a la Camara vn Peso de Oro, por cada Indio, de tributo al Año; i que no se les pudiesen quitar, ni embargar los tales Repartimientos, sino por delito, que mereciese perder los bienes, i que en tal caso fuesen confiscados. Con esta orden el Almirante se embarcó, i partió de San Lucar con vna buena Flota, en principio de Junio.

CAP. IX. De el Viage de Juan de la Cosa, i Vicente Yañez Pinçon; i que el Rei mandó, que se poblase la Isla de Cubagua.

Partieron de Sevilla, el Año pasado, Juan Diaz de Solís, Natural de Lebrija, i Vicente Yañez Pinçon, con las dos Caravelas, armadas por el Rei, i de las Islas de Cabo Verde fueron a dar en la Tierra-firme, al Cabo de S. Agustín; i pasando adelante, llevando la via del Sur, costeando la Tierra-firme, fueron a ponerse casi en quarenta Grados



Que no anduviesen vagamundos por la Isla, entre los Indios

El tributo, que se mandó pagar por cada Indio.

Viage de Juá Diaz de Solís, i Vicente Yañez.

de

Ordenes, q dio el Rei quando salió de Sevilla

Que se pudiese meter vino en Sevilla, para la provision de los Navios.

Capitulo de los costumbres de las Indias

Que se poblase la Isla de Cubagua

de la otra parte de la Linea Equinocial, i siempre que salian a Tierra, ponian Cruces, i hacian todos los Autos provisionales, que eran necesarios; i pareciendoles que era bien dar la buelta, se tornaron a Castilla, habiendo tenido poca conformidad en este Viage; por lo qual se mandó en Sevilla recibir informacion, i hallando culpado a Juan Diaz de Solís, los Oficiales de la Casa de la Contratacion le prendieron, i embiaron a la Carcel Real de la Corte, i a Vicente Yañez hizo el Rei Merced, i en particular en algunas cosas en la Isla de S. Juan, que no tuvieron efecto.

Mandó el Rei en Sevilla, que se mirase bien en la pretension, que el Arçobispo tenia en el negocio de los cambios; i habiendose hallado que no tenia justicia, lo dexo antes de su partida asentado, i mandado, que se acudiese al Almirante, conforme a la Merced, que tenia con el diezmo, de todo lo que a su Alteça pertenecia en las Indias, salvo de lo procedido de Grangerias, Diezmos, i Penas de Camara, conforme a lo que sobre esto se havia declarado (como atrás queda referido) i que no se pudiesen derechos ningunos a los Correos, que los Oficiales de la Casa despachaban al Consejo de las Indias. Que se pudiese meter vino en Sevilla, para la provision de los Navios, i que no se dexase pasar a Indias, Ieguas, Plata labrada, ni cosas de Hierro, sin licencia; i que los Navios, que no se quisiesen visitar en Sevilla, se visitasen en Cadiz, por ante el Ecrivano del Consejo, con que de los Registros se embiase traslado a los Oficiales de la Casa; i que el Visitador de las Flotas amonestase a los Dueños de los Navios, que no encubriesen cosa alguna, so pena de perderlo, i que se reconociesen los Navios, de que tiempo eran, i si estaban estancos, i de fuerte ligazon, requiriendolos de la bomba, porque no era bien que pasasen Navios viejos, ni que hiciesen Agua, porque so color de esto, no tocasen adonde no havian de tocar; i que las Personas, Armas, i Artilleria de los Navios, fuese al respecto del tamaño de ellos, i que en lo de los aparejos, llevase tanto el chico, como el grande.

Importaba mucho al Rei, que se poblase la Isla de Cubagua, que llaman de las Perlas, junto a la Margarita, i mandó al Almirante, que en ello pudiese diligencia, porque se tuviese mas cuenta del trato de ellas, que andaba mui va-

lido, i los Vecinos de la Española sacaban grandissimo provecho de ella Grangeria, hallando de mucho fruto para ella los Indios Lucayos, por ser grandes nadadores; por lo qual llegó a valer vno 150 ducados; i no solo los que havian comenzado la Grangeria de la Pesca, pero los que las contrataban, defraudaban el quinto del Rei, demás de que molestaban a los Indios, i les daban ocasion de ponerse en resistencia, con que se dificultaba la contratacion. Está la Isla de Cubagua, poco mas de trecientas Leguas de la Española, por camino derecho, boxa tres Leguas, i está casi en diez Grados: es mui estéril, i seca, con mucho salitre, con algunos pocos Arboles de Guayacan, i Carcales, sin Ierva, ni Pajaros, sino Marinicos, toda llana, i sin Agua: no se halló en ella Animal de Tierra, sino algunos Concejos: andaban los Naturales mui pintados: comian Hostias de Perlas: traian en sus Canoas el Agua de Cumaná, en la Tierra-firme, que dista siete Leguas, i la trocaban a los que se la llevaban; por Aljofar: proveianse de Leña de la Margarita, que está vna Legua a la parte del Norte, i la rodéa de Levante a Noroeste: i acia el Sur, en Tierra-firme, tiene la Punta de Araya, adonde están las grandes Salinas, que se ha dicho: tiene vn buen Puerto a la parte de el Norte. Los Puercos que se llevaron alli de Castilla, se diferenciaron presto, porque les crecieron medio palmo las vñas acia arriba: hai alli vna Fuente de Licor oloroso, i medicinal, que corre sobre el Agua de la Mar: las Hostias eran en grandissima cantidad: en su seno nacia la Perla, haciendose vn granillo en el principio, tierno como leche, i con el tiempo va creciendo, i endureciéndose. Llegó algunos Años a valer el Quinto del Rei, de sola la pesca de las Perlas, quinze mil Ducados: siendo cosa maravillosa, que en tan poco espacio de Mar, se hallase tanta cantidad de Perlas, que se pescan entrando los Hombres debaxo del Agua, i estando quanto les puede durar el aliento, arrancando las Conchas de donde están pegadas; i es de saber, que en mas de quatrocientas Leguas, que hai del Cabo de la Vela, al Golfo de Paria, hai Perlas; i demás de las que se hallaron en Cubagua, que el Almirante D. Christoval Colon llamó Isla de Perlas, las descubrió en la Costa de Cumaná, el Año de 1498. como queda dicho, que es la

El Rei deseaba, q se pudiese la Isla de Cubagua, por el trato de las Perlas.

Descripcion de la Isla de Cubagua

Quince mil Ducados valió el quinto del Rei de sola la pesqueria de las Perlas en Cubagua.

par-

En toda la Costa, en mas de 400 Leguas se halló Pesca de Perlas.

parte de Tierra-firme, que está frente-ro de Cubagua: en toda la Costa de Paria, Maracapana, Puerto Flechado, i Curiana, que cae junto a Veneguella, tambien se halló contratación de Perlas, con mucho aprovechamiento.

CAP. X. Que el Almirante lle-gó a la Española, i lo que pasó en la Residencia del Comen-dador Maior Nicolás de Ovando.



El Almirante lle-gó a la Española

LEGO el Almirante al Puerto de Santo Domingo, por el Mes de Julio, i quando entró esta-ba el Comendador Maior en la Villa de Santiago, quarenta Leguas de Santo Domingo, porque holgaba de estar allí alguna parte de el Año, por la salud, i alegría del Pueblo, i porque estaba vna Legua de allí el Rio Yaqui, cuya amenidad es muy gustosa, i porque estando mas cerca de las otras Villas, esculaba el trabajo a los Nego-ciantes. Habia puesto por Alcaide de la Fortaleça de Santo Domingo, a Diego Lopez de Salcedo, su Sobrino; i aun-que havian llegado los dos Hermanos Tapias, que iba el vno por Veedor de las Fundiciones, i para tener la Marca del Oro, despues de fundido; i el otro por Alcaide de la Fortaleça de Santo Domingo, con Título del Rei, i ha-vian alcanzado estos Oficios, por ser Criados del Obispo de Palencia: al primero luego dio posesion de su Oficio: al otro no quiso, por no quitar la For-taleça a su Sobrino; porque ia, por el largo tiempo que havia que gobernaba, hacia lo que le parecia en todo; i desden-ñandole de esto los Tapias, escrivieron algunas Cartas, que caieron en manos de Nicolás de Ovando; por lo qual pren-dió al vno, i le hizo Proceso; i quan-do el Almirante llegó a Santo Domingo, acerto a estar Diego Lopez de Salcedo fuera de la Fortaleça, i de la Villa, en el Campo, en cierta Grangeria suya, i como el Almirante lo supo, en des-embarcando, se entro con su Muger en la Fortaleça, i en ella se aposentó. Quando bolvió el Alcaide, i halló, que otro mandaba la Tierra, lo escrivio a Nicolás de Ovando, que recibió mu-

Continúa la instruc-cion del Almiran-te.

Continúa la instruc-cion del Almiran-te.

Continúa la instruc-cion del Almiran-te.

Los Go-vernado-res, que mucho tiempo están en vna Go-vernio, se hacen ab-solutos.

cho enojo del deseuido de su Sobrino, i se lo reprendió asperamente. Llegado a Santo Domingo, fue a ver al Almirante, i a Doña Maria de Toledo, su Muger; los quales le hicieron gracioso recibimiento: hubo grandes Fiestas, i Representaciones, estando presentes los tres, i el Hermano, i Tios del Almirante, i acudieron muchos Caballeros de todas las Poblaciones de la Isla, i muy lucida Gente.

Acabadas las Fiestas, se agudó el contentamiento, con vna Tempestad de las que hai por aquellas Partes, que los Indios llaman Huracanes, que no dexó de toda la Ciudad casi ninguna Casa en pie, sino las de piedra: destruyó las mas de las Naos, que estaban en el Puerto, i entre ellas la que havia llevado el Almirante, que era muy hermosa, con quinientos quintales de Vizcocho, que aun no se havian desembarcado, i otras cosas, que en ella perecieron. Tomó la Residencia al Comendador Maior, i a sus Alcaldes Maiores; de los quales, Maldonado era Hombre, Amigo de Justicia, i mas piadoso que Ayllon, i to-dos conocian la mudança del tiempo, i se acordaban de los disgustos, dados a su Padre del Almirante, i algunos qui-sieran no lo haver hecho, i conocian, que no es bueno ensobervecerse en la prosperidad. Dada la Residencia, Nicolás de Ovando se vino a Castilla en Sep-tiembre, i halló al Rei en Sevilla: dexó algunas Heredades, i Grangerias en la Isla, que se administrasen por él, i muchas Casas, que hizo edificar en San-to Domingo, i mucha parte de ellas dexó al Hospital, i la otra parte para su Orden de Alcantara. Llegado Nicolás de Ovando a Castilla, era todavía Pre-sidente del Consejo Real D. Alvaro de Portugal, Hermano del Duque de Bra-gança, Primo de la Reina Doña Isabel, i su Privado, que se havia venido a Castilla, en tiempo de las Guerras, i Discordias, que hubo en aquellos Tiem-pos, entre Castilla, i Portugal, i no trató de apretar a Nicolás de Ovando, conforme a como le havia amenazado, que fue por haver faltado la Reina. El Almirante D. Diego, por haver llevado Poder para encomendar Indios, tomó para si vna parte, como los tenia Nicolás de Ovando, i para su Muger: dió-los a su Hermano, i a sus Tios, i a otros, que llevaban Cedulas Reales pa-ra ello, i no fueron tratados mejor en su tiempo, de lo que havian sido en el

El Almirante se apofenta en la Fortaleça de Santo Domingo.

Tempestad gran-de en Santo Domingo.

In secun-dis rebus, nihil in-que magis superbe, ac violentè consu-tere decet. Licet.

El Almirante ha-ce Repar-timiento de los In-dios.

El Almirante ha-ce Repar-timiento de los In-dios.

Juan Ce-ron va por Go-vernador de la Isla de S. Juan.

Christo-val de Ta-pia buel-ve a la Corte, a que-xarse del Almirante.

Capitu-los con-tra Nico-lás de Ovando en su Re-sidencia.

El Almirante ha-ce Repar-timiento de los In-dios.

de Nicolás de Ovando; i sabidas las Nuevas, que havia traído Juan Ponce de Leon, de la Isla de San Juan, prove-ió luego Gente, i embió con ella por Governador a vn Caballero, Natural de Ecija, llamado Juan Cerón, con nom-bre de Teniente suyo, i a Miguél Diaz, que havia sido Criado del Adelantado D. Bartolomé Colón, por Alguacil Ma-ior: fuese a vivir a aquella Isla con su Muger, i Casa, Juan Ponce, i D. Chris-toval de Sotomaior, i otras muchas Per-sona de los que fueron con el Almirante.

El Alcaide Tapia, por no haverle querido el Comendador Maior dar la Te-nencia de la Fortaleça de Santo Do-mingo, aunque en llegando el Almiran-te le requirió que se la diese, visto que lo dilatava, se quejó en la Corte, co-mo se havia quejado del Comendador Maior; i como tenia el favor del Obis-po de Palencia, llegó volando vn Des-pacho, para que se le entregase, i el Almirante dilatava, quanto podia, el cumplimiento de la Provision; i estan-dole en ella, pareciendole, por ventu-ra, que le pertenecia, i pensando escri-uir sobre ello, los Tapias no se descui-daron, i avisaron al Obispo de Palencia. Llegó luego por los Aires otra Provi-sion, mandando al Almirante, só gra-ves penas, que saliese luego de la For-taleça, i la entregase a Miguél de Pa-samonte, para que la tuviese, hasta que se le mandase lo que havia de hacer de ella: el Almirante obedeció, i se fue a posar a Casa de Francisco de Garay, que fue Criado de su Padre, i trató de edificar Casa. Pasados algunos Meses, despues que Miguél de Pasamonte tenia la Fortaleça, le llegó orden de entregar-la a Tapia, con orden, que se le diese Repartimiento de Indios. En bolviendo Nicolás de Ovando las espaldas (como suele acontecer con los ausentes) se le pusieron muchos Capítulos por el Fis-cal, i por otros; i fueron los principa-les, que Christoval de Tapia le pedia vn Solar, que le mandó tomar para la Casa de la Contratacion, otro para Pla-ça de la Villa, el salario de vn Año, que tuvo a cargo la Fundicion, i dos Caciques, que havia quitado de las Obras publicas de Santo Domingo, i los dió a Particulares, que todo importaba mas de quarenta mil Pesos, pidiendo, que le condenasen en toda el hacienda, que tenia en la Isla, que por ser Gover-nador no la podia tener, i diez mil Pe-

Christo-val de Ta-pia buel-ve a la Corte, a que-xarse del Almirante.

Capitu-los con-tra Nico-lás de Ovando en su Re-sidencia.

Capitu-los con-tra Nico-lás de Ovando en su Re-sidencia.

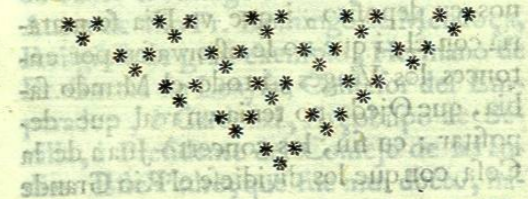
El Almirante ha-ce Repar-timiento de los In-dios.

fos de Oro, que por su causa se perdie-ron en vna Nao. El Bachiller Juan de la Barrera le pedia dos mil Pesos de Oro, que le hizo perder, por haverle mandado, que no estuviese en las Villas de la Concepcion, i Santiago. Anton de Villafante le pedia seis mil i cien Pe-sos de Oro, que decia le havia hecho perder, por haverle tenido preso. Un cierto Guerrero le puso demanda de do-cientos i sesenta mil Pesos, que decia se havian dexado de coger en las Minas, en el tiempo que los Indios estuvieron en libertad; i que pagase dos mil Pesos de Oro, que se gaitaron en el Camino, que se hizo para la Villa del Puerto de la Plata; i que por los Repartimientos, que hizo en la Isla, por no tener facultad, havia incurrido en penas; i que por haver tenido Indios repartidos, pa-rra experimentar las Minas del Cobre, se havian perdido diez mil Pesos; en los quales havia de ser condenado; i Alonso de Ojeda le pedia treinta mil Castellanos, en vna partida, i en otra quatro mil, en otra quinientos mil, que dixo, que dexó de ganar, i gastó, por no le haver dexado hacer cierto Viage; i pidiendosele otras muchas co-sas de esta manera, acudió al Rei, di-ciendo, que estas demandas no fueron puestas dentro de los treinta Dias de la Residencia: en lo qual recibia agravio, pues lo hacian por molestarle. El Rei mandó al Almirante, que embiasse Re-lacion de todo, i que entre tanto repu-siese lo hecho, i suspendiese el conoci-miento; pues siendo pasados los treinta Dias de la Residencia, conforme a las Leies, no era obligado de responder a las demandas. Ordenó asimismo al Al-mirante, que todos los Indios, que se huviesen quitado a las Personas, que havian venido con Ovando, se les bol-viesen; i a los Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, que por haverse sabido, que de haver pasado Abogados a la Española, se havian re-ercedido muchos Pleitos, i diferencias, que para adelante no dexasen pasar ninguno: i que aquella Or-den tuviesen por veda-miento.

Que hizo Reparti-mientos en la Isla, sin tener facultad.

Sine causis d'cis satis felices olim fuere fururaque sunt or-bes. Col.

Que no se dexen pasar Aboga-dos a las Indias, ni Procura-dores.



CAP. XI. Como Nicuesa, i Ojeda apertibieron sus Armadas, i compusieron sus diferencias; i Juan de Esquivel fue a poblar a Jamayca.

Juan de la Cosa, i Diego de Nicuesa llegan con sus Armadas a Santo Domingo.



HABIENDO Juan de la Cosa apertibido lo conveniente, con vna Nave, i dos Vergantines, que fletó, embarcados en ella hasta docientos Hombres, llegó a Santo Domingo, adonde fue bien recibido de Alonso de Ojeda. Diego de Nicuesa, como mas poderoso, engrosó mas su Armada, porque llevó quatro Navios grandes, dos Vergantines, i mucho mas aparato de Gente, i llegó pocos Dias despues de Juan de la Cosa a Santo Domingo, i de camino se fue por la Isla de Santa Cruz, doce, o quince Leguas de la de San Juan, i saltó ciento i tantos Indios, que vendió por Esclavos, diciendo, que lo havia hecho con licencia del Rei, por ser Caribes. Hallabase entonces en Santo Domingo vn Letrado, llamado Martin Fernandez de Enciso, que havia ganado a abogar dos mil Castellanos, que eran mas en aquel tiempo, que aora diez mil: rogole Ojeda, que le favoreciese con su industria, i dinero: luego lo hizo, i compró vna Nave, i quedó en la Isla para cargarla de Bastimentos, i seguirle con alguna Gente, porque Ojeda le nombró por su Alcalde Maior en su Governacion. Andandose despachando Ojeda, i Nicuesa, comengaron a tener diferencias, sobre los limites de sus Governaciones, i sobre la Isla de Jamayca, i porque cada vno queria, que la Provincia del Darien caiese dentro de sus limites; i pasó tan adelante la diferencia, que cada Dia se pensaba, que se havian de matar; porque como Ojeda era pobre, i se preciaba de valiente, lo hechaba por desafíos. Nicuesa, que era mas rico, decidó, i graciosísimo, dixole, que pudiese cada vno cinco mil Castellanos en deposito, i que vn Dia se mataria con él, i que no se estorvasen por entonces los Viages, i todo el Mundo sabia, que Ojeda no tenia vn real que depositar: en fin, los concertó Juan de la Cosa, con que los dividiese el Rio Grande

Lo que responde Nicuesa al desafío de Ojeda.

de el Darien, i que el vno tomase a Levante, i el otro a Poniente. Y como el Almirante havia tomado mal la Provision de estas Governaciones, maiormente la de Jamayca, i Veragua, quanto podia, contrariaba el despacho de ellos; i para impedir lo de Jamayca, acordó de embiar al Capitan Juan de Esquivel, para que poblase aquella Isla; i quando Ojeda se embarcó, dixo, que si Juan de Esquivel entraba en Jamayca, juraba, que le havia de cortar la cabeça: i se partió de Santo Domingo con dos Navios, i dos Vergantines, i trecientos Hombres, de los que havian ido de Castilla, i de los que se havian levantado en Santo Domingo, i doce leguas, a diez de Noviembre de este Año; i porque Diego de Nicuesa llevaba maior Armada, se le llegó mas Gente en la Española, porque por su buena gracia era mas amado, i porque era grande la fama de la riqueza de Veragua; i demás de quatro Naos, i dos Vergantines, que tenia, hubo de comprar otro Navio, i por esto tardó mas que Ojeda en su despacho; i haviendo tenido necesidad de adeudarse para cumplir con todo, se le ofrecieron grandes trabajos; i no fue la menor causa, el sentimiento que tenia el Almirante, de ver, que Nicuesa fuese a gozar de lo que personalmente havia descubierito su Padre; por lo qual, pensando muchos que le daban gusto, i porque tambien debian ser movidos para ello, le hechaban embargos; de manera, que quando cumplia con vno, salia otro: i creiendo, que iá tenia contentos a todos, estando embarcada su Gente, que eran setecientos Hombres mui lucidos, i seis Caballos, i nombrado por su Capitan General a Lope de Olano, vno de los que siguieron a Francisco Roldán, salidos todos los Navios de el Puerto, salvo vno, que le aguardaba, iendose a embarcar, fue tras él la Justicia, i lo bolvió ante el Alcalde Maior, por vn embargo de quinientos ducados: el qual le mandó, que pagase, o se fuese a la Carcel: hizo muchos requirimientos, protestando los daños de tan grande Armada, i la imposibilidad de la paga; i estando mui atribulado, sin saber qué remedio tener, de tal manera, que fue maravilla no perder allí el juicio, salió de través vn Escrivano de la Ciudad, Hombre honrado, i dixo, que se exhibia a pagar de contado los quinientos ducados, que pedian a Nicuesa:

El Almirante embia a Juan de Esquivel a Jamayca.

Sentimiento del Almirante por el Gobierno de Nicuesa.

Angustia de Diego de Nicuesa: es socorrido de ella, sin pensar.

el

el qual, como espantado, dudando de remedio, tan fuera de su pensamiento, viendo que iba de veras, abraçó al Fiedor, llorando, i dandole las gracias, porque le sacaba de tal angustia, i se fue mirando siempre atrás, si otro embargo le perseguia. Salió a veinte i dos de Noviembre, i tras ellos Juan de Esquivel, con setenta Hombres, a poblar a Jamayca, con la orden del Almirante, como se ha dicho.

Juan de Esquivel va a poblar a Jamayca.

CAP. XII. De las sospechas, que hubo contra el Almirante Don Diego Colón; i que en este Año pasó la Orden de Santo Domingo a la Española.



Año 1510.

Juan Rodriguez de Fonseca, i Lope de Conchillos mucha gracia alcançan con el Rei.

El Obispo de Burgos no era Amigo de el Almirante Don Christoval Colón

DESPUES que el Rei Catolico, en el Año de 1507. bolvió de Napoles, todo el Gobierno de las Indias pendió principalmente del Obispo Juan Rodriguez de Fonseca, i del Comendador Lope de Conchillos, que cada vno en su grado tenia mucha gracia con el Rei; i el Obispo, desde que fue Arceiano de Sevilla, trató los negocios de las Indias, i tuvo gran credito con el Rei, en especial desde que bolvió de Napoles; porque como iá era viejo, i enfermo, le descansaba, i gobernaba con Lope de Conchillos toda la maquina, aunque con él se juntaban Personas de Consejo, Legos, i Letrados: el Comendador Conchillos, que entonces començaba, llegóse a él, i seguia su voluntad; i así lo gobernaban entrambos todo, a lo menos en las cosas ordinarias, adonde no ocurrian nuevas dificultades: i el Obispo siempre tuvo defabrimiento con las cosas de estos Almirantes; lo qual se juzgó, que havia procedido de cosas bien livianas, i en especial de algun sentimiento, que el Almirante D. Christoval mostró, por la tardança del despacho de sus Armadas, las veces que fue a descubrir, o por no darle el recado conveniente, porque todo pasaba entonces por mano de el Obispo; i esto entendido por los que estaban en la Española, dió mucha causa al atrevimiento de Francisco Roldán, i de los otros, que publicaban siempre, que escribirian al Obispo, i amenagaban con su favor: de aqui tu-

vo origen elirse engendrando en Santo Domingo dos parcialidades, vna, que bolvia por el Almirante D. Diego de Nicuesa, i otra, que se jactaba ser del Rei, cuya cabeça era el Tesorero Pasamonte: al qual acudian muchos, por que era favorecido del Rei, i del Obispo, i de Conchillos; i como andaban de por medio algunos de los que havian sido desobedientes al Almirante viejo, reliquias de Francisco Roldán, i pretendian deshacer al Almirante nuevo, i quedarle con la Governacion, para mejor hacer su negocio, hallando aparejo en el ambicion de Pasamonte, a quien parecia, que con tan grandes favores todo era licito, molestaban al Almirante, sin culpa, porque tenia condicion noble, i sin dobléz.

El Tesorero Pasamonte enemistado con el Almirante D. Diego.

Sospechas vanas contra el Almirante.

El Rei se determina de embiar a la Española los Jueces de Apelacion.

En este Año pasó la Orden de Santo Domingo a la Española: fue el Autor de ello Fr. Domingo de Mendoza, de Santo Religioso de gran exemplo, Hermano de Fr. Garcia de Loaysa, Confesor del Emperador, i Cardenal, Arçobispo de Sevilla, i Presidente del Consejo de las Indias. Este Padre, que fue mui docto, halló a la mano vn Religioso, llamado Fr.

Bb

Pe-